cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán " " "

" "

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos, pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se esplotan y disfrutan en este término segun los respectivos *Estados de utilidades* de cada contribuyente levantados para base de esta imposicion que producirá la cantidad de "

" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1880 á 1881, asciende á la suma de treinta y un mil cuatrocientas una pts. 34 cts. con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de ochocientos ochenta y ocho pts. 57 cts.

Aprobados en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose *Acta original* por los coucurrentes del márgen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fólio 7.º

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, segun consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En San Javier á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,